



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 514-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 03 de julio del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0542-2007-DRA, con registro N° 01888-2007-ATDRCH-L, de fecha 16 de mayo del 2007, conteniendo 16 folios, presentado por don **ROGELIO CASIANO BARRERA Y ESPOSA**, solicitando el desglose del predio denominado "Musayón", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 5.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Ferreñafe;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01499-2007, de fecha 03 de julio del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Musayón" con 5.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Huanabal, lateral 2do. orden Limón Bajo, del Subsector de Riego Ferreñafe, con el número 439, a nombre de **Rogelio Casiano Barrera**;

Que, don Rogelio Casiano Barrera, está solicitando el desglose del predio denominado "Musayón", inscrito con 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, por haber sido dividido por el Pett en dos áreas de 3.01 ha y 1.25 ha, según Certificados Catastrales otorgado por el Pett, coincidente con la Información del Profodua;

Que, según copia de las Certificaciones Catastrales, se aprecia que don **Rogelio Casiano Barrera y esposa**, han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios de la siguiente manera: **Rogelio Casiano Barrera y Zoila Carmona Saavedra**, con los predios denominados "Musayón", de 3.0160 ha, con la U.C. N° 48389 y de 1.2557 ha, con la U.C. N° 48390, ubicados en el distrito de Manuel A. Mesones Muro, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe Técnico N° 181-2007-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 02190-2007-ATDRCH-L, emitido por el personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 29 de mayo del 2007, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, se ha constatado que el predio del solicitante, ha sido dividido en dos áreas, de acuerdo a las certificaciones presentadas;

Que, según Informe N° 365-2007-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 11 de junio del 2007, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que don **Rogelio Casiano Barrera**, ha sido inscrito en el Bloque de Riego Huanabal N° 53, con código PCHL-09-B53, del Subsector de Riego Ferreñafe, con 3.00 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 48389; por lo que el usuario quedará ratificado en el mencionado bloque de riego, con el predio de 3.00 ha e inscribir el predio de U.C. N° 48390, con 1.26 ha;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 514-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con el Artículo 58° del D.Leg. N° 653, Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas a usuario **Rogelio Casiano Barrera**, con el predio denominado "Musayón" con 5.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 439, por haber sido inscrito en el **Bloque de Riego Huanabal N° 53, con código PCHL-09-B53, del Subsector de Riego Ferreñafe.**

ARTÍCULO 2°- Autorizar el desglose del predio denominado "Musayón" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 5.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 439, irrigado por el canal 1er. orden Huanabal, lateral 2do. orden Limón Bajo, del Subsector de Riego Ferreñafe, **quedando inscrito en el Bloque de Riego Huanabal N° 53, con código PCHL-09-B53, del Subsector de Riego Ferreñafe, anulándose el área remanente de 0.74 ha, de acuerdo al siguiente detalle:**

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
48389	439-0	"Musayón"	Rogelio Casiano Barrera y Zoila Carmona de Casiano	3.00 ha	31269.00
48390	439-1	"Musayón"	Rogelio Casiano Barrera y Zoila Carmona de Casiano	1.26 ha	13136.98

ARTÍCULO 3°- Ratificar la inscripción en el Bloque de Riego Huanabal N° 53, con código PCHL-09-B53, del Subsector de Riego Ferreñafe, al usuario **ROGELIO CASIANO BARRERA**, con el predio de 3.00 ha, indicada en el artículo segundo de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Ferreñafe
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Ordoñez Fernández
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE